



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTAS DE SECUESTRO BIENES BOGOTÁ**

TRAMITE No.110016000253200983733
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-77053
ESCRITURA PÚBLICA: 2962 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA, CAQUETA
FICHA PREDIAL: 000500230069000
DIRECCIÓN: FINCA TERRANOVA, VEREDA LA SOMBRA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CAGUAN, CAQUETA
PROPIETARIO: VIANNEY VALDERRAMA PEREZ

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En San Vicente del Caguan-Caquetá, Vereda la Sombra, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), la suscrita Fiscal de Apoyo de la Fiscalía 36 Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**, adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional–Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes, subcomisionada por la titular del Despacho **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando del Teniente **EYDER ANDRES LOPEZ SANTACRUZ** quien se desempeña como Teniente del Ejército Nacional, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Vereda La Sombra, zona rural del Municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá, ubicada la vivienda principal en las coordenadas geográficas N 02°03'28.6" W074°21'02.5", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control



de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá en audiencia celebrada el 27 de marzo de 2014, decisión comunicada mediante oficio No. 6067 del 31 de marzo de 2.014 de la secretaría de la Sala del Tribunal superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, dentro del trámite de la referencia; se procede a realizar diligencia de **SECUESTRO** del bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan el tema de extinción de dominio, así como también las previsiones que atañen a lo dispuesto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al predio lo cual se hizo de manera Helicoptado, atendió la diligencia el señor WILMER LEONARDO MIRANDA, identificado con cedula de ciudadanía número 17.783.638, expedida en el Doncello, Caquetá, y su esposa señora ELIZABETH OSPINA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 40.732.977, de Doncello, Caquetá manifestando el señor WILMER LEONARDO MIRANDA que él vive en la finca Terranova desde el día 2 de noviembre de 2014 y trabaja en esta finca como mayordomo, reside con su familia compuesta por su esposa ELIZABETH OSPINA y sus tres hijos DONCA LEONARDO, EDUAR, Y BRAYAN YESID, menores de edad y el mayor con problemas epilépticos, que gana como salario \$700.000.00 mensuales y solo trabaja hasta este mes de diciembre de 2014; que se va por razones de seguridad, debido a la presencia de grupos armados al margen de la ley y a la dificultad que tiene para llevar a su hijo enfermo a los servicios médicos; manifiesta que en esta finca tiene a su cuidado aproximadamente 250 cabezas de ganado, entre lecheros y de engorde, el dueño de este predio y del ganado es el señor CARLOS ALBERTO CARDOZO, de quien señala había salido en horas de la mañana en una moto a vacunar un ganado en predios cercanos y que este señor reside en la finca Terranova; durante el tiempo que se llevó a cabo la diligencia el señor CARLOS ALBERTO CARDOZO no hizo presencia en la finca.



Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 425-77053, Escritura Pública 2962 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA, CAQUETA** **Ficha Predial: No. 000500230069000** documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble. Se aclara que por la situación de orden público solo se verificó una mínima parte del predio solo teniendo en cuenta la ubicación de la vivienda como punto central de referencia, no fue posible verificar sus linderos debido a que en la actualidad hacen presencia grupos armados al margen de la ley.

Igualmente se observa que en la carpeta correspondiente del bien obra copia del respectivo oficio No. 30532 del 01 de octubre de 2.014 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, por medio del cual se comisiona con facultades de subcomisionar para adelantar las diligencias de SECUESTRO y recibo a cargo de la Unidad Administrativa para Atención y Reparación Integral a las Víctimas-Fondo para la Reparación de las Víctimas.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia, FINCA TERRANOVA , vereda La sombra, tiene un área de **363 Hectáreas 6.179 metros cuadrados, cuyos linderos** se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 0697 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Segunda de Florencia-Caquetá.

Adicionalmente se verificaron en el terreno las siguientes coordenadas: sobre el costado sur del predio se registraron las siguientes coordenadas: Costado suroriental N 02°03'21.6" W 074°20'58.4", unos pasos más adelante sobre el costado occidental la coordenada N 02°03'22.4" W 074°20'57.8" sobre el costado sur se registró la coordenada N 02°03'25.3" W 074°21'07.1" sobre el costado noroccidental se registró la coordenada N 02°03'22.7" W 074°21'12.1" unos pasos más adelante sobre el costado occidental se registró la coordenada N 02°03'23.8" W 074°21'12.6" es tener en cuenta que el predio está ubicado hacia el costado norte de la vía que conduce al caserío La Sombra vía la Macarena.



Descripción y Anexidades:

El predio se ubica en la zona rural de San Vicente del Caguan en la Vereda La sombra Al llegar al inmueble encontramos un terreno ondulado, con entrada carreteable, de la vía a la casa principal del predio existe una distancia aproximada de 147 metros; a cada lado hay potreros con cercas eléctricas, con tres construcciones consistentes en una casa de habitación, un establo, una construcción dividida en tres compartimentos.

La casa principal es de uso habitacional con un área de 11,5 x 17,5 metros cuadrados y se divide así: hacia la parte nororiental de la vivienda hay construidas dos habitaciones en material y un baño con su batería completa en una de ellas y el lavamanos en sector adyacente, en la parte suroccidental existen tres habitaciones y cocina construidas en madera, toda la casa tiene una cubierta en teja de zinc soportadas en cerchas sobre columnas en riel de ferrocarril, el piso de la vivienda es en cemento afinado en mineral rojo, excepto las dos habitaciones construidas en material con muros en bloque pañetados la primera habitación enchapada, piso en cerámica, tiene un baño privado con pisos y muros enchapados en cerámica no existe ornamentación de ningún tipo, solo el espacio para su adecuación; la segunda habitación piso en cerámica, no existe ornamentación de ningún tipo, solo el espacio para la adecuación de las puertas y ventanas. La casa está rodeada por un hall, la cocina es para carbón o leña y una para gas. En la parte de atrás de la casa hay una construcción en madera donde hay un horno en cemento para asar con un área de 6,2 x 5,5 metros cuadrados, construido sobre un planchón, en la parte lateral derecha hay un baño con ducha solamente, enseguida un lavadero y seguidamente otro baño con su respectiva batería, con un área de 2,9 x 5,5 metros cuadrados, construida en material y su cubierta es una placa en concreto sobre la cual está el tanque de reserva; contiguo a esta existe una construcción dividido en tres compartimentos los cuales son usado el primero como garaje, el segundo como quesería y la tercera esta construida en material es usado para guardar los insumos y herramientas, con un área de 14,2 x 6 metros cuadrados, alrededor

2012a

85. 2



de la casa y todas las construcciones están cercadas en madera con un área de 27,5 x 38,5 metros cuadrados. El establo está ubicado en la parte nororiental de la casa, siendo la primera construcción al ingreso al predio tiene un área de 32 x 21 metros cuadrados, ubicados sobre las coordenadas geográficas N 02°03'27.7" W 074°21'00.5" su cubierta es en teja de zinc con entramado en madera soportado sobre columnas en madera el piso es en tierra encerrado con listones de madera se observó ganado al momento de la diligencia al parecer para ordeño. La luz es obtenida mediante un panel solar, y el agua es veredal; El lugar del predio en donde está la construcción es terreno plano, el terreno tiene unas pendientes de 0,5 a 15 ° de inclinación, el predio se encuentra utilizado para la ganadería en buen estado, igual que la casa y las demás construcciones. 672

SERVICIOS: El bien inmueble no cuenta con los servicios domiciliarios.

ESTADO DEL BIEN: El bien inmueble, igual que las construcciones se encuentra en buen estado de conservación.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Para ganadería

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 425 – 71672** y para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS–UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Técnico EDGARD NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE identificado con la cedula de ciudadanía N° 19205491 de Bogotá a quien por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traerle el



incumplimiento al debido cuidado del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 7º Carrera 7 con Calle 16 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí ()No ()

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diecisiete y treinta.



x ELISABETH OSPINA

40732977



x Wilmer Miranda

77783638



x Ovidio Restrepo

CC 17.674.183 S.V.C

Representante alcalde de San Vicente del Caguán
Cargo: Director IANDEFES

[Handwritten signature]

EDUARDO NIÑO RODRIGUEZ
FOUNDED FOR THE REPARATION OF THE VICTIMS

[Handwritten signature]

Dr. Alvaro Valenzuela Omeño
CC 80050.672 de Bto.

[Handwritten signature]
Edgar Alonso Pacheco Gamero
CC: 6775204

Apoyo Técnico Grupo Persecución de Bienes

GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALIA



TE. LOPEZ SANTACRUZ EYDER ANDRES
C.C. 1143929193.
BRIM 9.

R. Ramirez
Fiscal 115 Seguridad

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

